

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente del proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por la Notaría Primera del Círculo de Manizales, a través del cual informa la apertura del trámite de negociación de deudas del aquí demandado RUBÉN LOAIZA BETANCUR.

Asimismo, con documento arrimado por la Fiduprevisora, informando la procedencia del embargo decretado por este Despacho.

Sírvase proveer.

Manizales, 13 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 1290

Proceso: EJECUTIVO

**Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA AMIGOS
PROFESIONALES DE CALDAS "COOAMIGA"**

Demandados: RUBÉN LOAIZA BETANCUR

Radicado: 170014003005-2023-00162-00

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el memorial allegado por la Notaria Primera del Círculo de Manizales, en el cual informó al Despacho la admisión del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del señor Rubén Loaiza Betancur, procede esta Jueza a dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 545 del Código General del proceso que establece los efectos de la aceptación del trámite de negociación, en virtud del mismo se dispone **SUSPENDER** del proceso de **manera indefinida** hasta tanto se reciba nuevo informe de la Notaría o se arrime memorial por parte de Despacho Judicial al que le corresponda un eventual trámite de liquidación

patrimonial del aquí ejecutado.

Por otro lado, se agrega al expediente para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de la Fiduprevisora, por medio del cual informó la procedencia del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 085 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ